



ASAMBLEA *Con la Gente!*

ORDENANZA No. 000524 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN NUMERAL Y UN LITERAL DEL ARTÍCULO 156 DEL DECRETO ORDENANZAL 00545 DE 2017”

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por la constitución nacional artículo 300 numeral 9, Decreto Ley 1222 de 1986 artículo 62 numeral 1 y 15,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Modifíquese el numeral 1 y su literal a, del artículo 156 del Decreto Ordenanzal 00545 de 2017 los cuales quedarán así:*

Artículo 156. Exenciones. El régimen de exenciones aplicable es el siguiente:

1. Están exentos de las estampillas Ciudadela, Pro Desarrollo, Pro Electrificación Rural, Pro Cultura, Para el Bienestar del Adulto Mayor, Pro Hospital Universitario Cari ESE y Pro Hospitales de Primer y Segundo nivel, y *Pro ITSA* los siguientes actos, operaciones y documentos:

- a. Convenios interadministrativos e interinstitucionales de colaboración mutua, cofinanciación o transferencia de recursos y contratos interadministrativos de gerencia integral de proyectos y de administración de recursos y asistencia técnica celebrados por el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencias y derogatorias. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ASAMBLEA
Con la Gente!

ORDENANZA N^o 00524 de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN NUMERAL Y UN LITERAL DEL ARTÍCULO 156 DEL DECRETO ORDENANZAL 00545 DE 2017”

Dada en Barranquilla, a los

GONZALO DIMAS BAUTE GONZALEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	abril	26	de	2021
Segundo Debate:	abril	27	de	2021
Tercer Debate:	abril	30	de	2021

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

@asambleaAtlaco @asambleaatlantico secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 – ,Nit.890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, cuatro (04) de mayo del 2021. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** –
Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO
DE LA CUAL SE MODIFICA UN NUMERAL Y UN LITERAL DEL ARTÍCULO 156
DEL DECRETO ORDENANZAL 00545 DE 2017"** para su respectiva sanción,
informándole que fue aprobada en primer debate el día veintiséis (26) de abril de 2021, en
segundo debate el día veintisiete (27) de abril del 2021, y en tercer debate el día treinta
(30) de abril del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por
inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, cuatro (04) de mayo del 2021. En
atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron
objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone
la promulgación de la ordenanza No. 524 del 2021 aprobada por la Asamblea
Departamental, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UN NUMERAL Y UN
LITERAL DEL ARTÍCULO 156 DEL DECRETO ORDENANZAL 00545 DE 2017."**
de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Mr.



NIT 890.402.006-1
Código Postal 830000
Código DANE: 83-000

